



ESTRATEGIA DUSI ÚBEDA/BAEZA 2020
"Una manera de hacer Europa"



Estimado/a Sr/a:

Adjunto se remite Circular de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI UB-BZ 2020, como organismo Ligerito Intermedio FEDER, relativo a la "Convocatoria de Expresiones de Interés dirigidas a las áreas, departamentos y delegaciones del Ayuntamiento de Úbeda para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Sistema Urbano Cultural de Úbeda y Baeza 2020, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020".

Así mismo se le envía Ficha Identificativa y Descriptiva de la Operación que se deberá de rellenar por cada una de ellas.

Para mejor conocimiento y trabajo también se le envía los últimos Criterios y Procedimientos de selección de operaciones EJE 12 "URBANO" del POCS 2019-2020

Le recordamos que estamos a su disposición para cualquier consulta en el e-mail:

oficinatecnicaedusi@ubeda.es, y para remitir, antes de 15 días, las fichas al e-mail administracionedusi@ubeda.es

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC232989C03E930164A84
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
FECHA DE FIRMA: 24/07/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 808B72E485574CF58770B841A8DF8836D38AB84





CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS ÁREAS, DEPARTAMENTOS Y DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DEL SISTEMA URBANO CULTURAL DE UBEDA Y BAEZA 2020, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.

Introducción.

La presente Circular tiene por objetivo informar a las Unidades Ejecutoras, responsables de los proyectos y resto de intervinientes en la ejecución de operaciones elegibles de la EDUSI UB/BZ 2020, que el plazo de envío de las "expresiones de interés" para la solicitud de operaciones a la Unidad de Gestión queda determinado.

1. Antecedentes.

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un **Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible** dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 (**actualmente integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España, POPE 2014-2020**).

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

Con fecha 21 de diciembre de 2015 el Ayuntamiento de Úbeda, aprobó por unanimidad en Pleno Municipal la Estrategia DUSI UB/BZ 2020, y en base a la aprobación por unanimidad en Pleno Municipal del Ayuntamiento de Baeza de fecha 17 diciembre de 2015, la solicitud para participar en la convocatoria realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre de 2015), por la que se aprobaban las bases y la primera convocatoria para la selección de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS), actualmente integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España, POPE 2014-2020.

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública resolvió con fecha 29 de septiembre de 2016, con carácter provisional, y con fecha 12 de diciembre de 2016 con carácter definitivo, la concesión de una ayuda de 10.000.000 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Ayuntamiento de Úbeda para una inversión total de 12.500.000 €, destinada a la ejecución de la Estrategia DUSIUB/BZ2020, en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio, a través de la referida Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre.

El resuelto undécimo de la citada Orden señala que:

"3. Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones."

De este modo, el **Ayuntamiento de Úbeda** en calidad de entidad beneficiaria de la convocatoria, o Entidad DUSI, va a **seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia**, actuando como **organismo**



intermedio, que coloquialmente han sido denominados **organismos intermedios "ligeros" (OIL)**.

Los Excmo. Ayuntamientos de Úbeda y Baeza firmaron el 19 de diciembre de 2018 un convenio de colaboración en base al Manual de Procedimiento de Selección de Operaciones informado positivamente el 25 de Septiembre de 2017 por el Director General de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, mediante el cual las expresiones de interés relativas a operaciones que se implementen en el término municipal de Baeza, serán enviadas por el Excmo. Ayuntamiento de Baeza al Excmo. Ayuntamiento de Úbeda para su presentación por parte de las áreas, departamentos y delegaciones, denominadas Unidades Ejecutoras del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, en el marco de esta convocatoria de expresiones de interés.

Con fecha 5 de marzo de 2019, la Subdirección General de Cooperación Local remitió mediante correo electrónico, las nuevas Directrices para la redacción del "Manual de Procedimientos" de las Entidades DUSI (Organismos Intermedios "ligeros" V4/02/2019, que establecen en su apartado 4.2 "Modificación de las actuaciones aprobadas" que "las modificaciones del plan de implementación se sustanciarán conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, así como en la letra c) del Anexo VII.8 de la misma orden. De conformidad con las "orientaciones de la Autoridad de Gestión a los Organismos Intermedios de Gestión de las EDUSI sobre el tratamiento que debe darse a las líneas de actuación incluidas en el plan de implementación de las EDUSI" de 5 de febrero de 2019, la modificación de una Estrategia o un Plan de Implementación debería ser un hecho absolutamente excepcional y que por tanto se daría en contadísimas ocasiones y siempre por la aparición de circunstancias que alteren de manera no sustancial las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como otras causas independientes de la voluntad de beneficiario. Además, se observa que las modificaciones aprobadas deberían dejar inalterada la puntuación obtenida en el procedimiento de valoración, de manera que la selección de las Estrategias cofinanciadas, realizada mediante un procedimiento de concurrencia, no se viera afectada y así se pudiera demostrar".

Por todo ello, se firmó el 5 de julio de 2019 por Alcaldía, el Decreto para desistir de las modificaciones al Plan de implementación de la Estrategia DUSI UB/BZ 2020 relativas a la agrupación de líneas y por tanto al Plan de Implementación Consolidado, que se venía tramitando ante el Organismo Intermedio de Gestión desde el 11 de agosto de 2017, y en consecuencia Actualizar el Plan de Implementación de la Estrategia DUSI UB/BZ 2020, adaptado a la ayuda concedida; anular y dejar sin efecto la Convocatoria de presentación de Expresiones de interés firmada por esta Alcaldía el 18 de junio de 2018 y publicación de una nueva Convocatoria de Expresiones de interés.

2. Objetivo y dotación presupuestaria de la convocatoria de expresiones de interés.

El objetivo de la convocatoria es la apertura de un plazo para la proposición y selección de las operaciones propuestas que aborden los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueven vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N.º 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

La definición de las líneas de actuación de la Estrategia DUSI UB/BZ2020 partiendo de los problemas identificados, del análisis integral del área urbana, y de los objetivos estratégicos y resultados esperados. Estas líneas de actuación se ordenan en base a los objetivos específicos que contienen los cuatro objetivos temáticos (OT) que establece el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el Eje 12 – Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible en el periodo 2014-2020.

Los objetivos temáticos abordados por la Estrategia DUSI UB/BZ2020 y las correspondientes



ESTRATEGIA DUSI ÚBEDA/BAEZA 2020
"Una manera de hacer Europa"



cuantías de gasto y ayuda asignadas, según Decreto firmado por Alcaldía el 5 de julio de 2019 son los siguientes:

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN			
OT	Líneas de Actuación	Volumen Total Estrategia	Volumen Total Gasto Financiado
OT2	LA1: Administración electrónica para la mejora del acceso de la ciudadanía de Úbeda y Baeza a su Administración local por vía electrónica: Infraestructuras tecnológicas y desarrollo de productos tecnológicos de difusión y promoción de la cultura.	1.290.598,40 €	1.032.478,72 €
OT2	LA2: TIC para la gestión inteligente de Úbeda y Baeza, en particular de los servicios públicos municipales y tecnologías Smart City puestas al servicio de la ciudadanía, y de la competitividad empresarial.	503.859,20 €	403.087,36 €
OT4	LA3: Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible de Úbeda y Baeza a través de modos de transporte "blancos o dulces": Red de Movilidad Sostenible	1.510.912,00 €	1.208.729,60 €
OT4	LA4: Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible de Úbeda y Baeza a través de la mejora del transporte público entre los núcleos de población: Red de Movilidad Sostenible	166.400,00 €	133.120,00 €
OT4	LA5: Mejora de la eficiencia energética en los núcleos urbanos de Úbeda y Baeza: Red de espacios y servicios por la Mínima Huella Ecológica.	1.211.059,20 €	968.847,36 €
OT6	LA6: Regeneración ambiental y urbana de Úbeda y Baeza: Adecuación de recorridos urbanos y miradores del Paisaje Cultural de Úbeda y Baeza.	1.773.312,00 €	1.418.649,60 €
OT6	LA7: Conservación, Protección y desarrollo del patrimonio cultural de Úbeda y Baeza: Operaciones de puesta en valor del Paisaje urbano Cultural de Úbeda y Baeza.	1.428.480 €	1.142.784,00 €
OT9	LA8: Regeneración física, económica y social del entorno urbano de una zona con necesidad de transformación social a través de Estrategias Urbanas Integradas: Regeneración Urbana de las áreas con necesidad de transformación social a través de Estrategias Urbanas Integradas: Regeneración Urbana de las áreas con necesidad de transformación urbana y social y revitalización de los centros históricos de Úbeda y Baeza.	4.115.379,20 €	3.292.303,36 €
OT99	LA9: Asistencia técnica para el apoyo a la gestión	460.000,00 €	368.000,00 €
OT99	LA10: Actuaciones de apoyo a la comunicación	40.000,00 €	32.000,00 €
TOTAL		12.500.000 €	10.000.000 €



Las operaciones propuestas deberán enmarcarse en alguna de las 10 líneas de actuación establecidas en la Estrategia DUSIUB/BZ2020, todas ellas asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible del POCS 2014– 2020 (actualmente integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España, POPE 2014-2020) y al Objetivo Temático 99 para las operaciones de gestión y comunicación. El texto completo de la Estrategia DUSI UB/BZ2020, que incluye la descripción detallada de cada una de las líneas de actuación, se encuentra disponible en la web de la Estrategia DUSI UB/BZ2020.

3. Criterios y procedimientos de selección de operaciones. –

Los **Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones**, en adelante **CPSO**, han sido aprobados para la Estrategia DUSI UB/BZ2020 en febrero de 2019 con la versión 4 de las Directrices para la redacción del "Manual de Procedimientos" por las Entidades DUSI (Organismos Intermedios "Ligeros"). Los CPSO se encuentran disponibles en: <http://fondosfeder.ayuntamientodeubeda.com/>

4. Beneficiarios de la convocatoria de expresiones de interés. –

El Ayuntamiento de Úbeda, a través de sus áreas, departamentos y delegaciones, en adelante denominadas Unidades Ejecutoras (véase organigrama del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda en la fig. 1), serán las únicas posibles beneficiarias de esta convocatoria de expresiones de interés.

Las expresiones de interés relativas a operaciones en el término municipal de Baeza, serán presentadas a través de las áreas, departamentos y delegaciones del Ayuntamiento de Úbeda, previo envío de las mismas por parte de las áreas, departamentos y delegaciones del Excmo. Ayuntamiento de Baeza según convenio.

Las **Unidades Ejecutoras solicitantes** de las expresiones de Interés deberán **acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente** para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria de Expresiones de Interés.

5. Plazos de la convocatoria de expresiones de interés. –

Por la presente queda oficialmente comunicada la apertura de la convocatoria de las expresiones de interés al resto de los implicados. (En cumplimiento de lo establecido en el art. 65.6 del Reglamento de UE nº 13.0/2013 el cual determina entre otras cuestiones que para cada operación se precisa la presentación de una solicitud de expresión de interés.)

El plazo establecido para la presentación de solicitudes de expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras se inicia el **24 de julio de 2019** y finalizará el **31 de diciembre de 2020** a las **12:00 horas**.

Se procede a la apertura de una primera fase de presentación de Expresiones de Interés, con un plazo de 15 días, a contar desde la fecha de publicación de la presente circular.

La **presentación** de estas solicitudes de expresiones de interés **no supone la adquisición de compromisos concretos** en la ejecución de la Estrategia DUSI UB/BZ2020.

Igualmente se da cumplimiento de lo establecido en el ya referido art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, para cada operación se precisa la presentación de una solicitud de expresión de interés.

En caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que las



ESTRATEGIA DUSI ÚBEDA/BAEZA 2020
"Una manera de hacer Europa"



Unidades Ejecutoras no están interesadas en participar en esta Estrategia DUSI UB/BZ2020.



ÁREAS ADMINISTRATIVAS

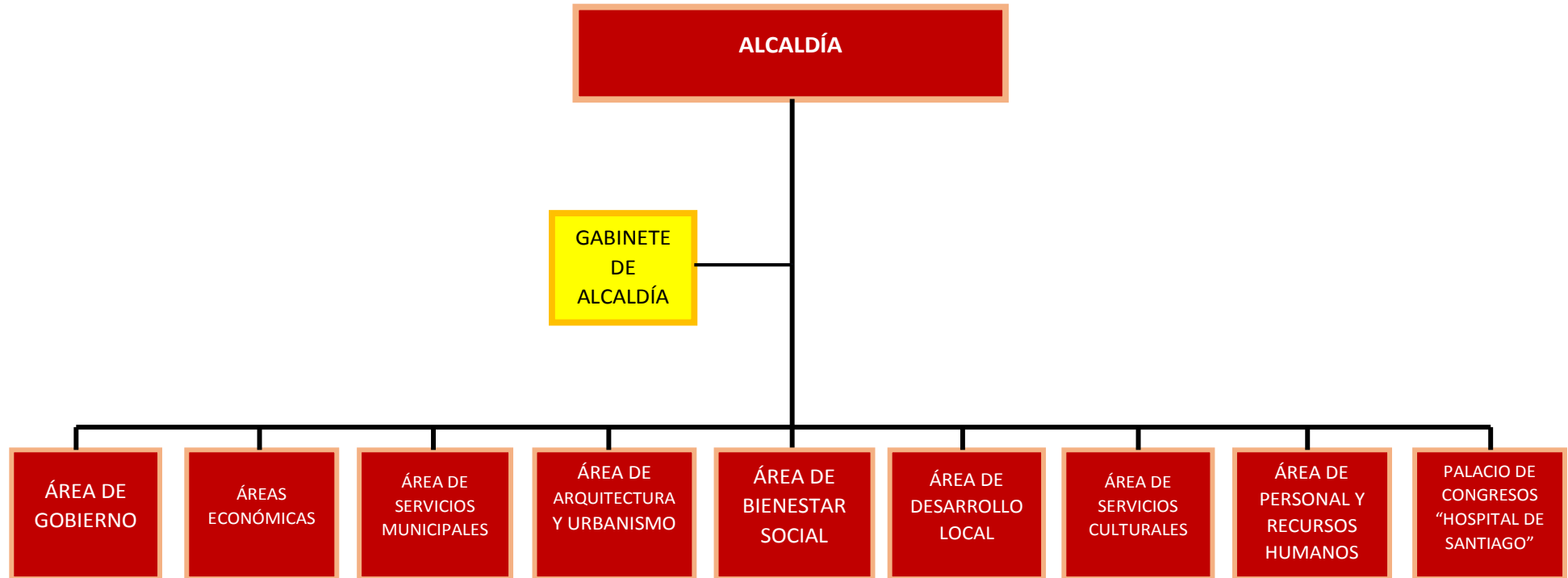


Fig. 1: Organigrama del Ayuntamiento de Úbeda



6. Gestión de la convocatoria de expresiones de interés.

Una Unidad creada en el marco de la Estrategia DUSI UB/BZ2020, adscrita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Úbeda, en adelante denominada **Unidad de Gestión**, será la que **ejerza las funciones propias de Organismo Intermedio "ligero"**, en aplicación del Decreto de Alcaldía de 12 diciembre de 2015.

La Unidad de Gestión será la encargada de la gestión de la convocatoria de expresiones de interés y la selección de operaciones.

La aprobación de las operaciones será realizada mediante Decreto de Alcaldía, siendo por tanto la persona que ostenta este cargo, la encargada de la firma de la selección de las operaciones en el sistema de información.

7. Solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés. –

Las Unidades Ejecutoras interesadas en **participar** en esta **convocatoria de expresiones de interés** deberán presentar su **solicitud a la Unidad de Gestión**, que deberá **adjuntar la siguiente documentación**:

- Anexo I "Solicitud y Ficha Identificativa"
- Anexo II "Memoria de la operación"
- Anexo III "Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de expresiones de interés"
- Anexo IV.- Documentación que se adjunta

Una vez **registrada la solicitud de participación** en la convocatoria de expresiones de interés, se procederá a la **verificación de la misma y de la documentación aportada**. Caso de no conformidad con el procedimiento establecido, se procederá a dar un plazo para la subsanación de las deficiencias encontradas de 10 días hábiles.

Aquellas solicitudes de participación en la convocatoria de expresiones de interés, que **no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán rechazadas**, lo que será **comunicado a la Unidad Ejecutora** solicitante.

La **decisión de aprobación/denegación** de las **solicitudes de participación** presentadas, una vez **aplicados los CPSO** serán **comunicadas** a las **Unidades Ejecutoras** solicitantes.

Una vez aprobada la operación solicitada, **la Unidad de Gestión comunicará su decisión a la Unidad Ejecutora y le hará entrega para su firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, documento en el que se recogen los requisitos, el plan financiero y el calendario.

La formalización de la selección de la operación será efectiva en el momento que el **DECA sea aceptado por la Unidad Ejecutora y registrado por la Unidad de Gestión**.

Todas las operaciones seleccionadas aparecerán en una lista de operaciones cofinanciadas por la UE, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).

La **solicitud de participación** en la **convocatoria de expresiones de interés** por parte de las Unidades Ejecutoras y todas las **comunicaciones, incluida la entrega de documentación, DECA, etc.**, realizadas entre la **Unidad de Gestión** y las Unidades Ejecutoras, relativas a la gestión de las solicitudes presentadas de participación en la convocatoria de expresiones de interés se realizarán a través de la **aplicación de correo electrónico corporativo**. Siempre se



enviará copia a la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Gestión: administracionedusi@ubeda.es

8. Condiciones de elegibilidad para los gastos incluidos en las operaciones seleccionadas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9º de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que sea prueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.
2. Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
3. Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
4. Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
5. Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
6. Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
7. Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
8. Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.

En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

9. Obligaciones de los beneficiarios en materia de comunicación. –

Los beneficiarios deben cumplir en materia de comunicación toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el reglamento (UE) N.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el título III, Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII.

Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos:

Las obligaciones recogidas en el artículo 2.2.2 del anexo XII son:

"2.2. Responsabilidades de los beneficiarios

1. *En todas las medidas de información y comunicación y las medidas para aumentar la visibilidad que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:*
 - a. *el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;*
 - b. *una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.*
 - c. *Las responsabilidades establecidas en la presente subsección se aplicarán a partir del momento en que se facilita al beneficiario el documento en que se establecen las condiciones para la ayuda a la operación a que se refiere el artículo 125, apartado 3, letra c).»*



Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

- a. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos: haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, encaso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- b. Colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio."

Así como lo indicado en la Estrategia de Comunicación del POCS aprobada en el CS (actualmente integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España, POPE 2014-2020), y que se puede descargar en el siguiente link: http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/ec/Documents/Estrategia_comunicacion_POCS_20151130_V4_inicial.pdf

10. Contacto.

Para cualquier pregunta o duda relacionada con la participación en esta Convocatoria de Expresiones de Interés puede contactar con:

UNIDAD DE GESTIÓN - Excmo. Ayuntamiento de Úbeda

- Dirección: Plaza Vázquez de Molina s/n Úbeda, Jaén
- Teléfono: + 34 953 75 04 40
- Email: administracionedusi@ubeda.es
- Web: <http://fondosfeder.ayuntamientodeubeda.com/>
- <http://www.ubeda.es>